

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

**CVE-2018-4740** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 242, de 20 de diciembre de 2017, de aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos.*

Advertido error de transcripción en el anuncio correspondiente a modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos, publicado en el día 20 de diciembre de 2017,

— Donde dice:

1. La cuota tributaria se determinara por la aplicación de la siguiente tarifa:

Primera.- Aplicable a los núcleos en que el servicio se preste más de seis veces por semana:

3- Bares, restaurantes y similares.... 909,03 euros.

— Debe decir:

1. La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente tarifa:

Primera.- Aplicable a los núcleos en que el servicio se preste más de seis veces por semana:

3- Bares, restaurantes y similares.... 919,03 euros.

Santillana del Mar, 16 de mayo de 2018.

El alcalde,

Isidoro Rábago León.

2018/4740